

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 24 2010 730 00

En atención a las solicitudes de prejudicialidad y aclaración del dictamen pericial elevadas por el apoderado de la parte demandada el Despacho,

DISPONE:

1. Respecto de la solicitud de declaratoria de prejudicialidad, se ordena al solicitante estarse a lo dispuesto en auto del 9 de octubre de 2018 (Fls. 396 a 399).
2. Se niega la solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial como quiera que el término de traslado inició el 4 de septiembre de 2020 y feneció el 8 de septiembre siguiente, por tanto, al haber sido elevado el requerimiento el 16 de septiembre de 2020, se califica como extemporáneo.

NOTIFIQUESE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 24 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 047
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85c534a946bbb3b292342864b3eae6b41c3750db8293c70b60806a5ba1321d4d
Documento generado en 21/05/2021 02:19:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>